I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001057 /2011

Cerrillos, 14 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3453/2011; el Memorándum N° 1000/400/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/180/2011 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/180/2011, se aprobó el programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 24 HORAS"**, que tendrá por objetivo brindar apoyo a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 13 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando fortalezas y debilidades que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 8 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROSA PEDRAZA BARRERA,** Técnico Social, cédula de identidad Nº10.170.038-0, para que realice la función de Técnico Social, en el marco del Programa denominado **"Apoyo al Programa de Seguridad Integral para Niños, Niñas y Adolescentes; 24 Horas"**

2. El contrato rige a contar del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2011, con 22 horas semanales. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **ROSA PEDRAZA BARRERA** la suma total de $1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos) brutos, en 7 cuotas iguales y mensuales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001057 /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ROSA PEDRAZA BARRERA** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Comunal de Seguridad Pública
Secplan
Interesada
Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ROSA PEDRAZA BARRERA,** Técnico Social, chilena, cédula de identidad N°10.170.038-0, domiciliada en Real Audiencia N°1741, comuna de Cerrillos, teléfonos 557 28 62 – 09-783 69 09, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/180/2011 de fecha 03 de febrero de 2011, que aprueba el programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 24 HORAS"**, que tendrá por objetivo brindar apoyo a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 13 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando fortalezas y debilidades que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales, Providencia Alcaldicia N°100/3386/2011 de fecha 07 de Junio de 2011, Ord. N°400/442/2011 de fecha 07 de junio de 2011, Memorándum N°1100/724/2011 de fecha 02 de Junio de 2011 y Ofc. Ord. N°500/378/2011 de fecha 01 de Junio de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROSA PEDRAZA BARRERA,** para que realice la función de *Técnico Social*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ROSA PEDRAZA BARRERA** la suma total de $1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar en siete cuotas iguales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ROSA PEDRAZA BARRERA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ROSA PEDRAZA BARRERA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROSA PEDRAZA BARRERA
C.I. 10.170.038-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.